



Resolución de Presidencia

N° 004-2018-CONADIS/PRE

VISTOS:

17 ENE. 2018

El Informe N° 115-2017-CONADIS/DIR de la Dirección de Investigación y Registro, el Informe N° 131-2017-CONADIS/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 187-2017 y 010-2018-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; estando constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 64 de la citada Ley General de la Persona con Discapacidad, en concordancia con el artículo 70 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establecen que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, tiene entre sus funciones, dirigir, organizar y actualizar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a través del órgano de línea competente;

Que, adicionalmente, el artículo 78.1 de la referida Ley, establece que el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad, compila, procesa y organiza la información referida a la persona con discapacidad y sus organizaciones, proporcionada por las entidades públicas de los distintos niveles de gobierno;

Que, la mencionada Ley General, en su literal i) del artículo 69.2 y en su literal h) del artículo 70.2, precisa que entre las funciones, de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), se encuentra el administrar el Registro Regional y el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, respectivamente, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;

Que, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2016-MIMP, la Dirección de Investigación y Registro es el órgano responsable de dirigir y supervisar el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; el mismo que, a través de la Sub Dirección de Registro, formula normas e instructivos para el funcionamiento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad y otros normativamente creados; acuerda con los gobiernos regionales y locales la implementación del Registro Regional de la Persona con Discapacidad y el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad, respectivamente, estableciendo los lineamientos que regulen su administración;





Resolución de Presidencia

N° 004-2018-CONADIS/PRE

brindando asistencia técnica y promoviendo el desarrollo de capacidades en los niveles de gobierno para que implementen y mantengan los Registros de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2014-CONADIS/PRE de fecha 07 de octubre de 2014, se aprobó la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad";

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 020-2017-CONADIS/PRE de fecha 07 de marzo de 2017, se aprobó el nuevo Reglamento del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, adecuando el citado reglamento al marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa; y, considerando además la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, derogando la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, la emisión del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y la aprobación de la Resolución Ministerial N° 981-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 127-MINSA/2016/DGIESP, Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación, y Certificación de la Persona con Discapacidad;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección de Investigación y Registro en el marco de la normativa vigente, ha considerado que la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE aprobada por la Resolución de Presidencia N° 109-2014-CONADIS/PRE, requiere ser actualizada, la misma que servirá de base para la implementación del proceso de descentralización del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; la cual tiene como objeto establecer los lineamientos para la constitución e implementación de los Registros Regionales y Municipales de la persona con discapacidad, así como la gestión de los recursos humanos, infraestructura, equipo y presupuesto con los que deben contar dichos Registros, en ejercicio del rol rector del CONADIS; en tal sentido, es procedente emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Investigación y Registro, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 02-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, y la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 004-2018-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad",





Resolución de Presidencia

N° 004-2018-CONADIS/PRE

que, en anexo adjunto y debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.conadisperu.gob.pe).

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 109-2014-CONADIS/PRE.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Investigación y Registro y demás áreas competentes la implementación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Lineamientos para la Administración de los Registros Regionales y Municipales de la Persona con Discapacidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD